

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN CT/004/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 00269521 Y RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-059/2021.

ANTECEDENTES

I. Medidas adoptadas con motivo de la pandemia causada por el COVID-19. Que derivado de la enfermedad causada por el coronavirus (Covid-19), la cual fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia el once de marzo de dos mil veinte, el Consejo Estatal de Seguridad, implementó diversas medidas publicadas el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".

En concordancia con estas medidas, se publicaron en la página web del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto los días dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve de mayo y primero de junio de dos mil veinte, adoptándose, entre otras medidas, que los órganos colegiados del Instituto, puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales.

II. Presentación de solicitud. El catorce de abril de dos mil veintiuno², la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ recibió una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia,⁴ misma que fue procesada vía Sistema Infomex Querétaro, con el número de folio 00269521, mediante la cual la solicitante requirió lo siguiente:

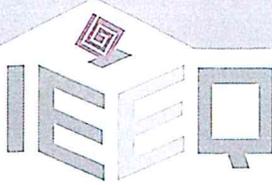
Copia en versión electrónica de los recibos fiscales por medio del cual los consejeros electorales reciben sus pagos de sueldo base, así como los de compensaciones, prestaciones, bono y gratificaciones que recibieron durante los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de los años 2019, 2020 y 2021

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintiuno, salvo indicación en contrario.

³ En adelante Unidad.

⁴ En adelante Plataforma Nacional.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

en el sistema de gestión de dicha Unidad e integró el expediente IEEQ/UT-E-059/2021; en dicho proveído se determinó que, en caso de proceder, se girarían oficios a las áreas competentes del Instituto que tuvieran la información solicitada, para que a la brevedad fuera remitida.

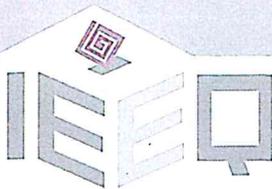
IV. Oficio a la Coordinación Administrativa. En cumplimiento al acuerdo citado y en atención a las atribuciones que tienen conferidas la Coordinación Administrativa⁵, mediante oficio UT/071/2021, la Unidad le remitió copia en versión pública del acuse de recibo con número de folio 00269521 que emite la Plataforma Nacional, a efecto de que hiciera del conocimiento si contaban con la información requerida, para que, en su caso, fuera remitida.

V. Solicitud de ampliación de plazo. Mediante oficio CA/178/2021, de seis de mayo, dirigido al Comité de Transparencia y con atención al Titular de la Unidad, el Titular de la Coordinación solicitó una ampliación del plazo para entregar la información dado que la recopilación de la misma, así como la elaboración y remisión en su momento al Comité de las versiones públicas de la documentación solicitada ha sido difícil de realizar, derivado que actualmente por actividades relacionadas con el proceso electoral la Coordinación se encuentra en la captura de datos de 845 personas que fungirán como Supervisores y Capacitadores Electorales, para la elaboración de los contratos individuales de trabajo así como las gestiones bancarias alrededor del Estado

VI. Oficio para elaboración de dictamen y convocar a sesión del Comité de Transparencia. El siete de mayo mediante oficio CT-IEEQ/011/2021, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica de este órgano colegiado la elaboración del dictamen correspondiente, así como que convocara a sesión virtual a la brevedad, para determinar lo correspondiente respecto de la petición de ampliación de plazo hecha por el Titular de la Coordinación para entregar la información en sus versiones públicas respectivas.

CONSIDERANDOS:

⁵ En adelante Coordinación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

públicas respectivas de la documentación solicitada, pues se insiste, el personal de la Coordinación, además de la búsqueda de los documentos solicitados, como ya vimos se encuentra desahogando, entre otras actividades primordiales, la captura de datos de 845 personas para la elaboración de los contratos individuales de trabajo, así como las gestiones bancarias alrededor del Estado, para completar los trámites correspondientes de alta y pago de nóminas de estas personas, así como el resto de las actividades ordinarias que diariamente tiene que cumplir.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, aprueba la prórroga solicitada por la Coordinación, para que en un plazo máximo de diez días hábiles más, una vez vencido el primero (12 de mayo) haga entrega por conducto de la Unidad del Instituto de la información solicitada en sus respectivas versiones públicas, las cuales también tendrá que poner a consideración de este colegiado en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto y fundado, esta instancia colegiada expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para emitir el presente Dictamen; en términos del considerando Primero de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación para entregar la información requerida a dicha área en atención a sus atribuciones y mediante oficio UT/071/2021, dentro del expediente número IEEQ/UT-E-059/2021, en términos del considerando Segundo del presente Dictamen. Dicho plazo de diez días hábiles más empezará a contar a partir del trece de mayo y fenecerá el veintiséis del mes citado.

TERCERO. Se instruye a la Unidad notifique a la parte solicitante la presente determinación, debiendo otorgar un tanto de la misma.